

**MATALEBRERAS****MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) Y DECLARACIONES RESPONSABLES**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y declaraciones responsables, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Se modifica la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) Y DECLARACIONES RESPONSABLES, vigente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 7 de octubre de 2020, con la siguiente redacción:

En el artículo 8, Bonificaciones, donde dice

8.1. Bonificación por concurrir circunstancias de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales.

Previa solicitud del sujeto pasivo, el Ayuntamiento podrá acordar bonificación de hasta el 50% de la cuota del impuesto a favor de las obras de nueva construcción o de rehabilitación o reforma de edificios existentes, destinadas a vivienda, que sean declaradas como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales.

Se modifica por una bonificación de hasta el 95% de la cuota.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Matalebreras, 9 de julio de 2024. – El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo.

1552

BOPSO-80-12072024